

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EL DESISTIMIENTO DE LA ACTUACION URBANIZADORA DE «CARCAVAS 5» - SUB SO- 13 DEL POM DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 25 de noviembre de 2010, quedó enterado del Desistimiento (27.04.2010 RE-OBR-911) de Desarrollos Urbaplaning S.L., de adjudicación de la gestión del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector tramitado como Cárcavas V e integrado en el POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), actualmente vigente, como SUB SO 13 procediéndose seguidamente al archivo de su oferta 08-09-06 RE 6827 y de lo cual se dará traslado al interesado, al otro licitador y a los afectados por el procedimiento y al Area de Urbanismo del Ayuntamiento.

A saber:

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD (PROVINCIA)
ROSA LOPEZ SANCHEZ	TORREJON DE VELASCO (MADRID)
MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	MADRID
FLORENCIO MINAYA TEBERMAN	ILLESCAS (TOLEDO)
RAFAEL VARA FERNANDEZ (HEREDEROS)	CASARRUBUELOS (MADRID)
MANUEL VARA NARANJO	CASARRUBUELOS (MADRID)

REGIMEN DE RECURSOS

Lo que notifico, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses se contará a partir de la notificación de la Resolución del mismo o de los seis meses siguientes por su desestimación presunta cuando el recurso de reposición no se resolviese en el plazo de un mes desde su interposición.

- Recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas 18 de abril de 2011.-La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Rebeca Alonso Alonso.